



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud
ACUERDOS

REUNIÓN CF-CS N°11-25
CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión CF-CS N°10-25, celebrada el 22 de septiembre de 2025.

Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

2. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-107 del **Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Producción y Bienestar Animal, Área de Producción y Bienestar Animal** de la Facultad de Medicina Veterinaria, bajo Registro N°01-0707-01-01-23, en el Campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área Producción y Bienestar Animal, del Departamento Producción y Bienestar Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria en el Campus, bajo Registro No.01-0707-01-01-23 se obtiene siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Producción y Bienestar Animal después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Marvin Yohan Vega	9-713-750	164	164.00	10

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Producción y Bienestar Animal, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud lo siguiente:

- C.1. Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Producción y Bienestar Animal, Área de Producción y Bienestar Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el Campus, bajo Registro No.01-0707-01-01-23, al profesor **Marvin Yohan Vega Espinosa** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **ciento sesenta y cuatro puntos con cero centésimas (164.00)** y tiene **diez (10) años** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3. Notificar al profesor **Marvin Yohan Vega Espinosa** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Producción y Bienestar Animal, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

3. **Se APROBÓ el Informe N°VA-DCF-2025-109 del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Odontología Restauradora, Área de Restauradora Dental/Operatoria Dental, de la Facultad de Odontología, bajo Registro N°01-0906-09-01-23, en el Campus, que a la letra dice:**

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Restauradora Dental/Operatoria Dental, Departamento de Odontología Restauradora, de la Facultad de Odontología en el Campus, bajo Registro No.01-0906-09-01-23 se obtiene el siguiente resultado:

- B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Odontología Restauradora, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Ingrid De Lourdes Vargas	8-263-151	298.75	259.00	27

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- La Comisión no ajustó los topes en perfeccionamiento tipo A, B, C.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación de la concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Odontología Restauradora, del Área Restauradora Dental/Operatoria Dental, de la Facultad de Odontología en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de Salud lo siguiente:

- C.1. Evaluar** a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Odontología Restauradora, Área Restauradora Dental/Operatoria Dental, de la Facultad de Odontología en el Campus, bajo Registro N°01-0906-09-01-23, a la profesora **Ingrid De Lourdes Vargas** en la categoría de **Profesor Titular I (uno)**, ya que obtuvo **doscientos cincuenta y nueve puntos con cero centésimas (259.00)** y **veintisiete (27) años** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3. Notificar** a la participante Ingrid De Lourdes Vargas Correa del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Odontología Restauradora, del Área de Restauradora Dental/Operatoria Dental, de la Facultad de Odontología en el Campus, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4.** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

4. **Se APROBÓ el Informe N°VA-DCF-2025-110 del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estomatología, Área de**

Radiología e Imagenología Bucal de la Facultad de Odontología bajo Registro N°01-0903-04-01-23, en el Campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Radiología e Imagenología Bucal, Departamento de Estomatología, de la Facultad de Odontología en el Campus, bajo Registro No.01-0903-04-01-23 se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estomatología, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2				
Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Alejandra Yilmara Barría	8-791-1907	260.40	260.40	12

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estomatología, del Área Radiología e Imagenología Bucal, de la Facultad de Odontología en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de Salud lo siguiente:

- C.1. Evaluar** a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Estomatología, Área Radiología e Imagenología Bucal, de la Facultad de Odontología en el Campus, bajo Registro N°01-0903-04-01-23, a la profesora **Alejandra Yilmara Barría** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **doscientos sesenta puntos con cuarenta centésimas (260.40)** y **doce (12) años** como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3. Notificar** a la participante Alejandra Yilmara Barría del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Estomatología, del Área de Radiología e Imagenología Bucal, de la Facultad de Odontología en el Campus, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado

por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

5. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2025-118 del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Medicina, Área de Genética Humana** de la Facultad de Medicina, bajo Registro N°01-0801-04-01-23, en el Campus, que a la letra dice:

B. **RESULTADOS:**

B.1.Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Genética Humana, Departamento de Medicina, de la Facultad de Medicina en el Campus, bajo Registro No. 01-0801-04-01-23 se obtiene el siguiente resultado:

B.2. En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Medicina después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Luis Alberto Sotillo	8-451-129	175.00	175.00	17

C. **RECOMENDACIONES:**

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Medicina, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud lo siguiente:

- C.1. Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2. Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Medicina, área de Genética Humana de la Facultad de Medicina, en el Campus, bajo el Registro N°01-0801-04-01-23, al profesor Luis Alberto Sotillo en la categoría

de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **ciento setenta y cinco puntos (175.00)** y tiene **diecisiete (17) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

- C.3** Notificar al profesor Luis Alberto Sotillo del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Medicina, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.

6. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2025-119 del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bioquímica y Nutrición, Área de Nutrición Humana**, de la Facultad de Medicina, bajo Registro N°01-0803-02-01-23, en el Campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

- B.1 Revisado** el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Nutrición Humana, Departamento de Bioquímica y Nutrición, de la Facultad de Medicina en el Campus, bajo Registro No.01-0803-02-01-23 se obtiene el siguiente resultado:
- B.2** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bioquímica y Nutrición después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Xenia Hernández	8-857-1960	190.00	190.00	9

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Bioquímica y Nutrición, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

- C.2** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento Bioquímica y Nutrición, área de Nutrición Humana de la Facultad de Medicina, en el Campus, bajo el Registro N°01-0803-02-01-23, a la profesora Xenia Hernández en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **ciento noventa puntos (190.00)** y tiene **nueve (9) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar a la profesora Xenia Hernández Adames del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Bioquímica y Nutrición conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el del proceso de adjudicación antes señalado.
7. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2025-120 del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Patología Humana, Área de Patología Humana**, de la Facultad de Medicina, bajo Registro N°01-0812-08-01-23, en el Campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

- B.1. Revisado** el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Patología Humana, Departamento de Patología Humana, de la Facultad de Medicina en el Campus, bajo Registro No.01-0812-08-01-23 se obtiene el siguiente resultado:
- B.2** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Patología Humana después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Guillermo Antonio Earle	8-309-25	193.00	193.00	16

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Patología Humana, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud lo siguiente:

- C.1.** Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.
- C.2** Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar la** posición para Profesor Regular en el Departamento Patología Humana, área de Patología Humana de la Facultad de Medicina, en el Campus, bajo el Registro N°01-0812-08-01-23, al profesor Guillermo Antonio Earle en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **ciento noventa y tres puntos (193.00)** y tiene **dieciséis (16) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.
- C.3** Notificar al profesor Guillermo Antonio Earle Hernández del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Patología Humana conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado, el participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación antes señalado.
8. Se **APROBÓ** el **Informe N°VA-DCF-2025-121 del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, Área de Química Farmacéutica**, de la Facultad de Farmacia, bajo Registro N°01-1402-02-01-23, en el Campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Química Farmacéutica, del Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, de la Facultad de Farmacia en el Campus, bajo Registro No.01-1402-02-01-23 se obtiene siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Andrés Rivera	8-791-2335	459.96	459.96	5
Edith Madrid	8-767-338	224.75	224.75	18
Yariela Martínez	8-307-373	189.50	189.50	6

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Ciencias de la Salud lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
 - C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, Área de Química Farmacéutica, de la Facultad de Farmacia, en el Campus, bajo Registro No.01-1402-02-01-23, al profesor **Andrés Rivera** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **cuatrocientos cincuenta y nueve puntos con noventa y seis centésimas (459.96)** y tiene **cinco años (5) años** como profesor en la Universidad de Panamá.
 - C.3. **Notificar** a los profesores **Andrés Rivera, Edith Madrid y Yariela Martínez** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Química Medicinal y Farmacognosia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.
 - C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
9. Se **APROBÓ** la **Creación de la carrera de Licenciatura en Urgencias Médicas** de la **Facultad de Medicina**, la misma será puesta en ejecución **a partir del primer semestre del año académico 2026**.
- Igualmente, se **APROBO** la Tabla de Equivalencias del Técnico en Urgencias Médicas (1996) con la Licenciatura en Urgencias Médicas (2026).
10. Se **APROBÓ** la **Corrección** en la **estructura del Plan de Estudio actualizado**, del **código de la asignatura: NCP OO24 - Sociedad, Medioambiente y Desarrollo**, de **22495 a 22477**, de la **Licenciatura en Farmacia**, Facultad de Farmacia.
11. Se **APROBÓ** la **Modificación a la Estructura Académica** de la Facultad de Psicología, como sigue:

II. ASPECTOS RELEVANTES:

1. La propuesta de Modificación a la Estructura Académica de la Facultad de Psicología, se presenta en el cuadro a continuación.

2. Se observan, en el cuadro en mención, los siguientes cambios que se consideran que apoyarán sustancialmente a las comisiones de evaluación de títulos, evaluación de ejecutorias, banco de datos, concursos formales, ascensos de categoría y nombramiento por resolución. Estos cambios se resumen así:

2.1 **Definición conceptual del área.** En la columna del área se ha incorporado una definición conceptual amplia de lo que estudia y comprende el área.

2.2 **Título (s) Básico (s):** En la columna de títulos se especifica cuáles son los títulos básicos aceptados.

2.3 **Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado.** Se precisa el área de conocimiento en que debe estar evaluado el título de maestría o doctorado, para las áreas **de la Facultad de Psicología**.

2.4 **Áreas afines.** Se han especificado las áreas afines de su propia Facultad.

2.5. **Asignaturas.** En la estructura aparecen listadas las asignaturas de los diferentes planes de estudio de la Facultad de Psicología que corresponden a las respectivas áreas de los distintos Departamentos de la Facultad.

Seguidamente, se presenta la estructura con todos los detalles:

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
Investigación, Medición y Evaluación Psicológica	1. Medición, Investigación y Evaluación Psicológica El área de Medición, Investigación y Evaluación Psicológica se enfoca en el desarrollo y aplicación de métodos para medir, investigar y evaluar diferentes aspectos del comportamiento humano y los procesos mentales. Esto incluye el diseño y la validación de instrumentos de medición, la realización de estudios empíricos para investigar preguntas de interés psicológico y la evaluación de programas o intervenciones psicológicas para determinar su efectividad. Los profesionales en esta área tienen formación y experiencia en diseño de investigación, psicometría y evaluación psicológica.	Licenciatura en Psicología	Medición, Investigación y Evaluación Psicológica	Psicoestadística Psicología Experimental Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Escolar Psicología Educativa	- Psicología General I (30728) - Psicología General II (30733) - Fundamentos de la Investigación Científica (30735) - Introducción a la Evaluación Psicológica (30757) - Metodología de la Investigación en Psicología I (30758) - Metodología de la Investigación en Psicología II (30764) - Trabajo de Graduación I (30789) - Trabajo de Graduación II (30796)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.
	2. Psicología Experimental El área de conocimiento conocida como Psicología Experimental se centra en el estudio científico del comportamiento humano y animal a través de métodos experimentales rigurosos. Su objetivo principal es comprender los procesos mentales y comportamentales mediante	Licenciatura en Psicología	Psicología Experimental	Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicofisiología	Psicología Experimental (30762)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
	la observación y manipulación sistemática de variables controladas en entornos de laboratorio o situaciones simuladas.			Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Escolar Psicología Educativa			
	3. Psicoestadística Se centra en la aplicación de técnicas estadísticas para analizar datos en el campo de la psicología. Los profesionales en esta área tienen formación y experiencia en el uso de métodos estadísticos avanzados para interpretar datos psicológicos, realizar pruebas de hipótesis, modelado de datos, análisis multivariado e inferencias sobre el comportamiento humano. Su trabajo es fundamental para ayudar a los investigadores a extraer conclusiones significativas de los datos y garantizar la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos en estudios psicológicos.	Licenciatura en Psicología	Psicoestadística	Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicología Experimental Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Escolar Psicología Educativa	• Psicoestadística Descriptiva (30741) • Psicoestadística Inferencial (30749)		Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
Psicología Industrial, Organizacional y Social	1. Psicología Social El área de Psicología Social estudia las relaciones sociales y cómo influye su pensamiento y sentimiento en su conducta en el contexto social e impacto en el mundo laboral, social educativo, cultural y político, donde maneja relaciones entre grupo de personas.	Licenciatura en Psicología	Psicología Social	Psicología Industrial y Organizacional Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Escolar Psicología Educativa	• Psicología Social I (30731) • Psicología de la Comunicación (30732) • Psicología Social II (30736) • Intervención dinámica de grupos (30742) • Psicología Comunitaria (30750) • Intervención Psicosocial (30751)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.
	2. Psicología Industrial y Organizacional El área de la Psicología Industrial, Organizacional, se centra en el estudio y atención del ser humano en el trabajo y en desarrollo del Talento Humano en las organizaciones con sus diversas intervenciones en las actividades para la toma de decisiones y bienestar del colaborador.	Licenciatura en Psicología	Psicología Industrial y Organizacional	Psicología Social Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Escolar Psicología Educativa	• Evaluación Psicológica Industrial (30765) • Psicología Organizacional I (30768) • Psicología Organizacional II (30775) • Psicología Industrial I (30784) • Psicología Industrial II (30793)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
Psicología Clínica y de la Salud	1. Psicofisiología Constituye una piedra angular en la formación de los psicólogos ya que su objeto de estudio está vinculado más estrechamente al conocimiento de las Ciencias Biomédicas relacionadas a la comprensión de los fundamentos científicos subyacentes entre el cerebro y el resto de los sistemas del cuerpo humano promotores de salud y enfermedad desde la perspectiva de la psiconeuroinmunoendocrinología.	Licenciatura en Psicología	Psicofisiología	Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicología Escolar Psicología Educativa	Psicofisiología I (30753) Psicofisiología II (30760)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.
	2. Psicología Clínica y de la Salud La Psicología Clínica y de la Salud es el campo de especialización de la Psicología que aplica los principios, las técnicas y los conocimientos científicos desarrollados por ésta para evaluar, diagnosticar, explicar, tratar modificar y prevenir las anomalías o los trastornos mentales o cualquier otro.	Licenciatura en Psicología	Psicología Clínica y de la Salud	Psicofisiología Neuropsicología Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicología Escolar Psicología Educativa	- Psicología de la Personalidad I (30754) - Psicología del Desarrollo del Adulto y la Vejez (30756) - Psicología de la Personalidad II (30761) - Psicología de la Salud (30770) - Evaluación Psicológica Clínica (30779) - Psicología Clínica del Adulto (30783)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
					Psicología Clínica Infantil y de la Adolescencia (30792)		
	3. Psicología de la Familia Introduce al estudiante en la comprensión de la familia como unidad básica de la sociedad, donde se gestan años de crucial importancia para todas las personas, donde las posibles disfunciones o interacciones poco saludables impactan en el bienestar de los individuos y sus familias. La misma brinda un paradigma amplio para el entendimiento del valor de la dinámica familiar en la gestión de la normalidad y patología mental.	Licenciatura en Psicología	Psicología de la Familia	Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicopatología y Psicoterapia Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicología Escolar Psicología Educativa	• Psicología Familiar (30759) Terapia de Familia y Pareja (30766)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.
	4. Psicopatología y Psicoterapia La primera de ellas se define como el estudio científico de los trastornos mentales. Emplea métodos científicos para conocer la naturaleza de los trastornos psicológicos, sus causas y sus tratamientos. Por su parte, la Psicoterapia se define como un tratamiento psicológico dirigido a un trastorno mental, alteraciones del comportamiento o cualquier otro problema que provoque un sufrimiento o malestar psicológico. El objetivo es favorecer, en el consultante, cambios significativos en su	Licenciatura en Psicología	Psicopatología y Psicoterapia	Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional	• Psicopatología I (30767) • Terapia Cognitiva Conductual (30773) • Psicopatología II (30774) • Psicoterapia y Técnicas de Intervención en el adulto (30782) Psicoterapia y Técnicas de Intervención Infantil y de la Adolescencia (30791)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
	funcionamiento cognitivo, emocional o comportamental. A fin de que se sienta mejor, encontrando respuestas para resolver sus problemas y tomar decisiones para comprenderse y estar tranquilo consigo mismo y con los demás.			Psicología Escolar Psicología Educativa			
	5. Neuropsicología En su campo de acción se encarga del estudio de los procesos cognoscitivos, comportamentales y afectivos que surgen de la dinámica cerebral y las alteraciones vinculadas a trastornos de la maduración cerebral y otras patologías neurológicas.	Licenciatura en Psicología	Neuropsicología	Psicofisiología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicología Escolar Psicología Educativa	Fundamentos de Neuropsicología (30752) Neuropsicología Aplicada (30780)		Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.
	6. Psicología Forense Área de la psicología que se encarga de describir, explicar, predecir e intervenir sobre el comportamiento humano que tiene lugar en el ámbito jurídico, con la finalidad de contribuir a la construcción y prácticas de sistemas jurídicos objetivos y justos. Aborda la evaluación psicoforense, la psicopatología criminal,	Licenciatura en Psicología	Psicología Forense	Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia Psicología Experimental Medición, Investigación y Evaluación Psicológica Psicoestadística	Psicología Forense (30778) Análisis de la Conducta Delictiva (30763)		Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
	la intervención psicológica en contextos legales			Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicología Escolar Psicología Educativa			
Psicología Educativa y Escolar	1. Psicología Escolar La Psicología escolar se enfoca en formar los conocimientos requeridos en las competencias a nivel básica, genéricas y específicas del alumno con un abordaje sistemático aplicando las teorías del desarrollo, del aprendizaje, de orientación vocacional y profesional. Como parte inherente a su intervención reconoce como funciones las dimensiones propias de los estudiantes, a el maestro y del ambiente del aula, contemplando las necesidades del medio escolar y su entorno social.	Licenciatura en Psicología	Psicología Escolar	Psicología Educativa Medición, Investigación y Evaluación Psicoestadística Psicología Experimental Psicológica Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia	• Psicología del Aprendizaje I (30739) • Psicología del Desarrollo de la Infancia y Niñez Temprana (30740) • Psicología del Aprendizaje II (30747) • Psicología del desarrollo de la Niñez Tardía y Adolescencia (30748) • Análisis Conductual Aplicado (30755) • Psicología de la Orientación Vocacional y Profesional I (30769) • Evaluación Psicológica Escolar (30771) • Psicología de la Orientación Vocacional y Profesional II (30776) • Psicología Escolar I (30781) Psicología Escolar II (30790)	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamento	Área de conocimiento o especialidad	Título(s) básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado que se desea del concursante	Áreas afines al área de concurso	Asignaturas	Último consejo en el cual se aprobó	Otros requisitos
	2. Psicología Educativa Psicología educativa es una rama de la Psicología, encargada de estudiar la enseñanza-aprendizaje y el rendimiento del ser humano en el ámbito educativo. Sus investigaciones dentro del marco científico buscan optimizar los aprendizajes y el rendimiento de los alumnos dentro de los centros educativos.	Licenciatura en Psicología	Psicología Educativa	Psicología Escolar Medición, Investigación y Evaluación Psicoestadística Psicología Experimental Psicológica Psicología Social Psicología Industrial y Organizacional Psicofisiología Neuropsicología Psicología Clínica y de la Salud Psicología Forense Psicología de la Familia Psicopatología y Psicoterapia	3. <u>Psicología Educativa</u> Psicología educativa es una rama de la Psicología, encargada de estudiar la enseñanza-aprendizaje y el rendimiento del ser humano en el ámbito educativo. Sus investigaciones dentro del marco científico buscan optimizar los aprendizajes y el rendimiento de los alumnos dentro de los centros educativos.	CA 33-10 de 17/8/10	Idoneidad para ejercer la profesión de la Psicología, expedida por el Consejo Técnico en Psicología, de acuerdo a la Ley 55 de 3 de diciembre de 2002.

Departamentos y áreas de la nueva estructura académica con las Equivalencias entre las nuevas áreas y las áreas por cambiar		
Departamento	Áreas por cambiar Ca 33-10 de 17/8/10	Áreas nuevas (2025)
Investigación, Medición y Evaluación Psicológica	Medición, Investigación y Evaluación Psicológica	Medición, Investigación y Evaluación Psicológica
	Psicología Experimental	Psicología Experimental
		Psicoestadística
Psicología Industrial, Organizacional y Social	Psicología Social	Psicología Social
	Psicología Industrial y Organizacional	Psicología Industrial y Organizacional
Psicología Clínica y de la Salud	Psicofisiología	Psicofisiología
	Psicología Clínica y de la Salud	Psicología Clínica y de la Salud
	Psicología de la Familia	Psicología de la Familia
	Psicopatología y Psicoterapia	Psicopatología y Psicoterapia
		Neuropsicología
		Psicología Forense
Psicología Educativa y Escolar	Psicología Escolar	Psicología Escolar
	Psicología Educativa	Psicología Educativa

III. **TABLA DE EQUIVALENCIAS:** Se presenta la tabla de equivalencias de acuerdo con las áreas vigentes y las áreas propuestas.

Del cuadro anterior se puede apreciar que la modificación a la estructura académica de la Facultad de Psicología es específicamente en los **Departamentos:**

- **Investigación, Medición y Evaluación Psicológica** en el cual se agrega un (1) área nueva denominada: **Psicoestadística**, quedando este departamento con tres (3) áreas.
- **Psicología Clínica y de la Salud**, a este departamento se le agregan dos áreas nuevas: Neuropsicología y Psicología Forense, con lo cual el mismo quedará con seis (6) áreas.

12. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor Rodrigo Villalobos**, con **cédula de identidad personal N°8-359-721**, como **profesor Especial I (uno)** en el Departamento de Patología Humana, Área de Patología Humana, de la Facultad de Medicina, sede Panamá. El profesor debe estar activo al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

El Nombramiento por Resolución como Profesor Especial I, será efectivo a partir de la fecha de la resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos

13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del **Profesor José Calzada** con **cédula de identidad personal N°8-238-1816**, como **Titular I (uno)** en el Departamento de Enfermedades Transmisibles y Salud Pública, Área de Enfermedades Transmisibles de la Facultad de Medicina Veterinaria, sede Panamá.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
27 de octubre de 2025 / js.